



*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

ANEXO II

REMUNERACIONES MÍNIMAS PARA EL PERSONAL QUE SE DESEMPEÑA EN LA ACTIVIDAD FLORICULTURA Y VIVEROS, EN EL ÁMBITO DE LA PROVINCIA DE ENTRE RIOS.

VIGENCIA: a partir del 1° de julio de 2023 hasta el 31 de julio de 2023.

	Por mes Sin SAC \$	Por día Sin SAC \$
Trabajador no calificado.....	201.847,00	8.784,89
Trabajador semicalificado.....	221.070,74	9.612,09
Trabajador calificado.....	232.867,12	10.119,71
Capataz.....	256.637,91	
Encargado.....	270.800,93	